



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2024-00051-00
Auto No. 413*

Pasa a despacho el presente trámite de jurisdicción voluntaria pretendiendo la Corrección de Registro Civil de Nacimiento de ELVIA ANTONIA MORENO MOSQUERA, pedimento que en sentir de esta Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 6° del Código General del Proceso debe ser conocida por los Jueces Civiles Municipales, razón por la cual se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por carencia de competencia para conocer esta judicatura del presente asunto.

SEGUNDO: Ante la competencia establecida en el artículo 18 numeral 6° del C.G.P., remítase la acción con sus anexos a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida ante los Juzgados Civiles Municipales de este Circuito judicial, estrado judicial a quien le corresponda por reparto desde ya se le propone conflicto negativo de competencia en el evento que no comparta estos breves argumentos.

TERCERO: Cancélese su radicación y anótese su salida en el libro respectivo. Comuníquese lo pertinente a la oficina de Apoyo Judicial para lo que les compete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7e682c9f9bdfce4a97653ab7417a576b6cd17e7e02922be08f0cda7c4a27a**

Documento generado en 19/03/2024 07:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>